



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE
SOLEDAD**

Ejecutivo. Rad. 08-758-40-30-003-2016-00256-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: Por el presente hago constar y le comunico que dentro del proceso Ejecutivo que promueve BANCOOMEVA S.A., actuando con apoderado, Contra EMILIO DE JESUS VILLARREAL DE CASTRO, se encuentra pendiente aprobar liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante, de la cual se dio el respectivo traslado. Para que se sirva proveer.

Soledad, 30 de junio de 2020.-

Aleyda R. Reyes Villamil
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación Adicional del crédito de la obligación que dentro del presente proceso se cobra, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.; habiéndose surtido el traslado correspondiente y como quiera que la misma no fue objetada, se adicionara los intereses liquidados generados desde el 01 de octubre de 2017, hasta el 31 de enero de 2020, intereses estos que se aprobarán y se adicionaran a la liquidación del crédito anterior, aprobada por auto de fecha 11 de diciembre de 2017.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación adicional del crédito dentro del presente Proceso Ejecutivo instaurado por BANCOOMEVA S.A., actuando con apoderado, Contra EMILIO DE JESUS VILLARREAL DE CASTRO por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETESIENTOS VEINTE PESOS (\$30.856.720.), discriminados de la siguiente manera correspondiente a los pagarés:

- Pagaré No. 8322179415400, intereses moratorios desde el día 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2020, por la suma de \$ 9.985.064.
- Pagaré No. 8322391868700, intereses moratorios desde el día 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2020, por la suma de \$ 6.014.140.
- Pagaré No. 8012841467700, intereses moratorios desde el día 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2020, por la suma de \$ 3.757.475.





**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE
SOLEDAD**

Ejecutivo. Rad. 08-758-40-30-003-2016-00256-00

- Pagare No. 0083227243864, intereses moratorios desde el día 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2020, por la suma de \$ 3.972.829.
- Pagare No. 8322724387400, intereses moratorios desde el día 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2020, por la suma de \$ 5.962.344.
- Pagare No. 8322186509200, intereses moratorios desde el día 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2020, por la suma de \$ 1.164.868.

conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor de \$ 30.856.720 a la liquidación del crédito, aprobada mediante auto adiado 11 de diciembre de 2017.-

Notifíquese y cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN
Jueza

J3CMS/a

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Soledad, _____ de 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ Aleyda R. Reyes Villamil
--

Firmado Por:

**DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9430607d4c9705fc6d6894f78f3d3fcea6042a79f5fb009ca009994d6deabbc0

Documento generado en 30/06/2020 05:18:07 PM

